



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 06-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE DEBIDA DILIGENCIA PREDIAL Y EVALUACIÓN DE AFECTADOS E INTERFERENCIAS EN EL FUTURO DERECHO DE VIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. POMABAMBA – SIHUAS – HUACRACHUCO – SAN PEDRO DE CHONTA – UCHIZA – EMP.PE – 5N POR NIVELES DE SERVICIO LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH; LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO Y LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CUI2530198, EN UNA EXTENSIÓN DE 271.80 KM"

LIMA, ABRIL DE 2025



BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 06-2025

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación del servicio de Consultoría para el análisis de debida diligencia predial y evaluación de afectados e interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto "Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas – Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km".

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento para la contratación de servicios de consultorías de PROINVERSIÓN, y exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).
- 1.2.4 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, aprobado por Decreto Supremo No. 195-2023-EF, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5 Decreto Supremo No. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento el Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 1.2.6 Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 082-2019-EF (en adelante, la Ley No. 30225).
- 1.2.7 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de estos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

**Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN**

Concurso por Invitación N° 06-2025

Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de debida diligencia predial y evaluación de afectados e interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto "Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas – Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio
PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI06_2025@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, y correo electrónico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre N° 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá considerarlos en la evaluación, así como solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (en original).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité, la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La no presentación de la subsanación en el plazo previsto significará la inadmisibilidad del recurso y se devolverá la garantía de impugnación.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato, la cual se efectuará en los plazos previstos en el Reglamento, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso de que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.
- c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre que se ha culminado el servicio prestado). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento, dentro de los cuales deberá suscribir el contrato.

En caso de no suscribir el contrato, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.



2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en las modalidades de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo (puntos)</u>
<u>Experiencia en la especialidad del Postor</u>	<u>35</u>
<u>Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido</u>	<u>55</u>
<u>Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio</u>	<u>10</u>
<u>Puntaje Total</u>	<u>100</u>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio e IGV, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Donde:

PPF = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8 Documentos Complementarios – Anexos

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁴.

⁴ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE DEBIDA DILIGENCIA PREDIAL Y EVALUACIÓN DE AFECTADOS E INTERFERENCIAS EN EL FUTURO DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. POMABAMBA - SIHUAS - HUACRACHUCO - SAN PEDRO DE CHONTA - UCHIZA - EMP. PE - 5N POR NIVELES DE SERVICIO LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH; LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO Y LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CUI 2530198, en una extensión de 271.80km."

ÍNDICE

Table with 2 columns: Item number and Page number. Items include: 1. INTRODUCCIÓN, 2. BASE LEGAL, 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, 4. FINALIDAD PÚBLICA, 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 6. ENTREGABLES, 7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO, 8. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES, 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, 10. PENALIDADES, 11. GARANTIAS, 12. ANTICORRUPCIÓN, 13. CONFLICTO DE INTERESES, 14. REQUISITOS, 15. ASISTENCIA Y ASESORÍA EN REUNIONES.

V.B. MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46

V.B. POZO CERNA Javier Alejandro FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:25:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

017





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Antecedentes 2023

- 1.1.1. Mediante Oficio 1817-2023-MTC/19 del 02 de junio de 2023, la Directora General de Programas y Proyectos de Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita analizar la posibilidad promover a la inversión privada el Proyecto de la red vial nacional; para tal efecto alcanzó a PROINVERSIÓN información proporcionada por la Sub Gerencia de Conservación de la Gerencia de Estudios- de PROVIAS NACIONAL, y manifiesta que se cuenta con una cartera de diecisiete (17) proyectos.
- 1.1.2. Con Oficio N° 17-2023/PROINVERSIÓN/DEP, el 19 de junio de 2023; se solicita archivos digitales de los diecisiete (17) proyectos, así como la relación de corredores viales y/o proyectos viales que involucren sólo Conservación, Operación y Mantenimiento y/u Operación con Niveles o Índices de Servicio, con o sin compromisos firmes o contingentes de inversión; incluyendo estado actual, códigos de inversión, detalle de Niveles o Índices de Servicio y copia digital de los Estudios Perfil o equivalente.
- 1.1.3. Mediante Oficio 2217-2023-MTC/19, del 10 de julio de 2023 la Directora General de Programas y Proyectos de Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; remite información sobre la red vial nacional que cuenta con expedientes técnicos de conservación, la misma que fue proporcionada por PROVIAS NACIONAL para revisión y análisis.
- 1.1.4. Con Oficio 2326-2023-MTC/19, del 19 de julio de 2023, la Directora General de Programas y Proyectos de Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; remite el Informe N°035-2023-MTC-20.13-CUL, elaborado por la Sub Gerencias de Conservación de Provias Nacional, la que remite información sobre los estados de diez (10) proyectos viales.
- 1.1.5. Mediante Oficio N° 20-2023/PROINVERSIÓN/DEP, el 17 de julio de 2023; se solicita información técnica de nueve (9) proyectos viales del listado remitido de Oficio 1817-2023-MTC/19.
- 1.1.6. En respuesta al Oficio 2217-2023-MTC/19, se emitió el Oficio N° 21-2023/PROINVERSIÓN/DEP, el 25 de julio de 2023 en el cual se solicitó información técnica de veintisiete (27) proyectos.
- 1.1.7. Mediante Oficio N° 25-2023/PROINVERSIÓN/DEP, del 04 de agosto de 2023; se remitió una propuesta de dieciocho (18) proyectos viales que puedan ser evaluados por el MTC para iniciar las fases de promoción de la inversión privada en la ejecución de la conservación de las vías nacionales.
- 1.1.8. Con Oficio 2326-2023-MTC/19, del 19 de julio de 2023, la Directora General de Programas y Proyectos de Transporte del MTC; remite el Informe N°035-2023-MTC-20.13-CUL, elaborado por la Sub Gerencias de Conservación de Provias Nacional, la que remite información sobre los estados de diez (10) proyectos.
- 1.1.9. Mediante Oficio 3476-2023-MTC.19, del 05 de octubre de 2023; la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del MTC, comunica que un listado de siete (07) proyectos han sido propuestos para su priorización en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas - IMIAPP 2023 - 2026 del MTC.

MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Antecedentes 2024

- 1.1.10. Con Oficio 0104-2024-MTC/19, del 12.01.2024; la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del MTC, comunica que en la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas - IMIAPP 2023 - 2026 del MTC, se han incluido doce (12) proyectos denominados conservación de corredores viales para ser promovidos a la inversión privada.
- 1.1.11. Mediante Resolución Ministerial N° 045-2024-MTC/01, del 31 de enero de 2024, Aprueban el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024 - 2026 del MTC, las mismas que contienen los 19 corredores viales a ser incorporados en promoción de la inversión privada.
- 1.1.12. Con Oficio N°035-2024-MTC/01 del 5 de marzo de 2024, el MTC encargó a PROINVERSIÓN la conducción de siete (7) nuevos proyectos: dos (2) portuarios y cinco (5) viales, incluidos en el IMIAPP 2024-2026 del MTC.
- 1.1.13. Con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 086-2024 de fecha 21 de agosto de 2024 se resuelve, en el artículo 1, asignar a la Dirección de Portafolio de Proyectos, los proyectos de infraestructura vial de la cartera del Sector Transporte, conforme a lo siguiente:
- Corredor Vial 5: Dv. Pomabamba – Sihuas – Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. PE-5N. CUI N° 2530198, con una extensión de 271.81 km (en adelante, Proyecto).
 - Corredor Vial 7: Emp. PE-3S (Concepción) – Comas – Emp. PE-5S (Satipo) / Emp. PE-5S (Pto. Ocopa) – Atalaya con CUI N°s 2338980 y 230164; con una extensión de 364.61 km
- 1.1.14. Mediante Oficio N°036-2024-MTC/01 del 5 de marzo de 2024, el MTC comunica a PROINVERSIÓN que, habiendo culminado la fase de planeamiento y programación correspondiente a los quince (15) proyectos de infraestructura vial que se detallan en el Anexo de la referida comunicación, asigna a PROINVERSIÓN dichos proyectos en el marco de lo dispuesto en el acápite 2 del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, a efectos de continuar con las actividades vinculadas a las siguientes fases.
- 1.1.15. Con fecha 2 de octubre de 2024, Proinversión y el MTC suscribieron el convenio de encargo y de colaboración interinstitucional mediante el cual, entre otros temas, se encarga a Proinversión la elaboración y/o contratación de los Estudios Técnicos necesarios para elaborar el Informe de Evaluación del Proyecto y otros proyectos.
- 1.1.16. A través de Oficio N° 79-2024/PROINVERSIÓN/DPP de fecha 14 de octubre de 2024, la DPP, solicitó a PROVIAS NACIONAL remita por enlace de descarga, los expedientes en formato PDF y nativos, que fueron aprobados, entre otros, del CUI 2530198: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. POMABAMBA - SIHUAS - HUACRACHUCO - SAN PEDRO DE CHONTA - UCHIZA - EMP. PE - 5N POR NIVELES DE SERVICIO LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH; LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO Y LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.
- 1.1.17. En atención al requerimiento, mediante Oficio N°760-2024-MTC-20.7 que incluye el Informe N° 589 - 2024-MTC/20.13; se cuenta actualmente con los estudios de preinversión, los cuales contienen coordenadas a lo largo de toda la vía a concesionar; no obstante, dicha información deberá ser validada por PROINVERSIÓN; puesto que es información técnica relevante para la elaboración del Informe de Evaluación en la Fase de Formulación del Proyecto.
- 1.1.18. Al respecto, conforme lo señala el numeral 8.1 del artículo 8 del TUO del Decreto Legislativo N° 1362, el cual establece que los Organismos Promotores de la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Inversión son responsables de los documentos técnicos y las opiniones que emiten, así como por sus respectivos sustentos. Por consiguiente, como resultado del servicio se espera contar con la identificación y cuantificación de potenciales afectados a nivel predial y de interferencias posibles; elementos que son relevantes para establecer un cronograma y meta de liberación de áreas que pueda requerir el proyecto; los cuales posteriormente deben ser incluidos en el Informe de Evaluación.

- 1.1.19. Conforme se detalla en el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de APPs y PA, corresponde en la fase de Formulación la elaboración del IE (Informe de Evaluación) a cargo del OPIP, el cual se desarrolla sobre la base de los Estudios Técnicos a los que se refiere el artículo 43 y el párrafo 44.3 del artículo 44 del Reglamento. En esta fase se realizan los estudios técnicos necesarios que son incorporados en los proyectos; no obstante, en esta fase no se determinan las características del contrato; el cual corresponde a la fase siguiente, es decir, a la fase de estructuración.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 y modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 2.4 Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultorías, aprobado con Acuerdo CD 49-3-2018-CD y sus modificatorias.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio profesional de una persona jurídica (en adelante el **CONSULTOR**), para que brinde el servicio especializado de análisis de Debida Diligencia predial y evaluación de afectados e interferencias en el ancho de la vía y futuro Derecho de Vía del Proyecto.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Siendo uno de los objetivos estratégicos institucionales de PROINVERSIÓN el promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos, la Dirección del Proyecto en el marco de sus competencias, ha identificado la necesidad de realizar un análisis de Debida Diligencia predial y evaluación de afectados e interferencias en el ancho de la vía y futuro Derecho de Vía del Proyecto del Proyecto, en el marco del reciente encargo del proyecto por parte del MTC a PROINVERSIÓN.

V.B.
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46

V.B.
POZO CERNA Javier Alejandro FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:25:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias que le permitan brindar oportunamente el servicio especializado de análisis de Debida Diligencia predial y evaluación de afectados e interferencias en el ancho de la vía y futuro Derecho de Vía del Proyecto.

En ese sentido, durante el proceso de la consultoría deberá considerar las actividades siguientes:

- a) Revisión de Documentación: Revisar y analizar la documentación literaria y gráfica disponible, incluyendo los Estudios de Preinversión y cualquier otra documentación relevante relacionada con el Proyecto.
- b) Solicitudes de Información: Gestionar la solicitud de información a entidades públicas pertinentes, como SUNARP, COFOPRI, municipalidades, Gobiernos Regionales (GORES), Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, respecto a las áreas afectadas por el Proyecto; las cuales deben acreditarse con los cargos de presentación de los documentos.
- c) Obtención de Certificados Catastrales: Elaborar y tramitar los Certificados de Búsqueda Catastral y/o informes de verificador catastral, presentando el cargo correspondiente, desglosados por tramos o sectores afectados por el Proyecto.
- d) Análisis de Certificados Catastrales y/o informes de verificador catastral: Elaborar un reporte detallado del análisis de los Certificados de Búsqueda Catastral y/o informes de verificador catastral, complementando el análisis técnico-legal para las acciones de liberación, adquisición y/o expropiación y saneamiento de los predios afectados.
- e) Coordinación con Entidades Contratantes: Mantener coordinaciones efectivas con PROINVERSIÓN para asegurar la alineación de las actividades del CONSULTOR con las necesidades del Proyecto.
- f) Inspección de Campo: Realizar un recorrido en campo, a lo largo del derecho de vía de 271.800 km aproximadamente, para verificar las condiciones físicas y corroborar la afectación de los predios en el ancho de la vía y futuro derecho de vía, así como realizar un diagnóstico de la verificación de campo, compatibilizada con la documentación técnica legal obtenida de las entidades generadoras de catastro, los cuales deberán utilizar equipo topográfico y/o vuelo dron certificados para mayor detalles en las zonas con mayor densidad de población.
- g) Base de datos de afectados: Diseño y elaboración de una base de datos de los posibles afectados por el Proyecto en el ancho de la vía y futuro derecho de vía, que incluya información relevante sobre cada predio y sus titulares; asimismo, respecto de las interferencias en el ámbito del derecho de vía del Proyecto.
- h) Elaboración de Planos: Realizar un plano temático de ubicación del Proyecto y planos claves de las áreas afectadas del Proyecto diferenciados por sectores, y que sean útiles para la toma de decisiones en una escala mínima de 1/500.

V.B.
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46

V.B.
POZO CERNA Javier Alejandro FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:25:17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6. ENTREGABLES

El CONSULTOR deberá presentar los siguientes entregables:

- a) Producto N° 1: Informe que contenga la Metodología propuesta por el Consultor, Plan de trabajo; y actividades iniciales a realizar, entre otras, la propuesta de documentos a ser enviadas a entidades del Estado, documentos y/o solicitudes de información por el Consultor.
b) Producto N° 2: Informe final: que contenga el diagnóstico del saneamiento físico legal de los predios luego de la realización de todas las actividades detalladas en el ítem 5 (literales a) hasta el h) así como los hallazgos y recomendaciones, incluyendo el estado de los predios, los afectados y las interferencias identificadas.

Como anexo de este informe deberán adjuntarse las evidencias de las actividades realizadas de acuerdo con lo descrito en el ítem 5 (literales a) hasta el h).

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

7.1. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de suscripción del contrato hasta la conformidad de la totalidad de prestaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN.

Durante la vigencia contractual, se encuentran incluidos los plazos de desarrollo, revisión, subsanación de observaciones y otorgamiento de conformidad de cada uno de los entregables

7.2. Plazos para la presentación de los entregable

El cronograma de entregables es el siguiente:

Table with 2 columns: Entregable and Plazo. Row 1: Informe N° 1, Hasta los 20 días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato. Row 2: Informe N° 2, Hasta los 60 días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Según corresponda, el CONSULTOR deberá observar lo siguiente:

- a) Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR el adelanto de información relacionada al trabajo que se encuentra realizando, a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para la presentación de los Entregables.

MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46

V.B. POZO CERNA Javier Alejandro FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:28:17





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- b) El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por la Dirección del Proyecto y que estén relacionadas con el contrato materia de consultoría, dentro del plazo que le sea otorgado para cada caso.
- c) Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación de los Entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN respecto de la solicitud del CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance del CONSULTOR. Para tales efectos el CONSULTOR deberá presentar a dicha petición por escrito, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación del Entregable que corresponda. La Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.
- d) Cada Entregable deberá ser presentado en un (1) original impreso, en idioma español o castellano, rubricado en cada folio por el CONSULTOR adjuntando el respectivo Entregable por mesa de partes de PROINVERSIÓN y/o por Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN.
- e) En caso de que la fecha de vencimiento de presentación de un entregable coincida con un día inhábil o declarado no laborable para el sector público y privado, ya sea de alcance nacional o a nivel de Lima Metropolitana o la Provincia Constitucional del Callao, dicho entregable se considerará presentado oportunamente si es ingresado el primer día hábil siguiente.
- f) En caso de optar por la presentación por la Mesa de Partes Virtual, los documentos deberán ser ingresados a través del nuevo módulo informático ya sea por la página web de PROINVERSIÓN www.investinperu.pe o www.gob.pe/proinversion. Para el acceso directo, se debe ingresar al siguiente link <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe> donde encontrarán también el Manual de Usuario.
- g) En caso de existir observaciones de la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN al Entregable, el CONSULTOR deberá presentar una nueva versión del mismo, incluyendo el levantamiento de observaciones respectivas, la versión actualizada con control de cambios, así como una matriz de absolución de observaciones.

8. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES

- a) Recibido el Entregable, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio en caso no existan observaciones, o formulará observaciones y solicitará aclaraciones respecto del Entregable recibido. En caso existan observaciones y todas estas no sean subsanadas dentro del plazo establecido para dicho fin, la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN tendrá el Entregable como "no presentado".
- b) En caso la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN formule observaciones sobre el Entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de estas, mediante comunicación escrita, o vía correo electrónico.
- c) El CONSULTOR deberá absolver las observaciones formuladas a través de Notas Técnicas, en el plazo que la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN le otorgue, de acuerdo con la complejidad de las observaciones, debiendo especificar y sustentar cada solicitud de aclaración, cada observación o recomendación formulada, enmarcándolas en la normativa vigente.
- d) Según el resultado de la evaluación efectuada por la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN, el CONSULTOR presentará un nuevo Entregable y le recopila el levantamiento de observaciones o las precisiones del caso, y de correcciones o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia o

MAGGIO VEGA Galla Andrina FAU
Fecha: 21/03/2025 15:27:46



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

influencia en alguna otra versión del Entregable previamente presentado. La nueva versión del Entregable deberá ser remitida, adicional a lo señalado en los requisitos de presentación del Entregable, con la información completa del Entregable original, resaltando los cambios específicos realizados en la nueva versión, permitiendo su fácil identificación.

- e) Una vez recibida la subsanación de las observaciones del CONSULTOR, la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN contará con un plazo hasta cinco (5) días calendarios para revisar y otorgar su conformidad. Si vencido dicho plazo la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN no ha emitido la conformidad correspondiente, los informes del CONSULTOR se darán por aprobados.
- f) De no subsanarse las observaciones, la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el contrato suscrito. Queda establecido que no habrá más de un ciclo de observaciones. Cualquier observación posterior, producto de que el CONSULTOR no cumpla con subsanar las observaciones, se considerará incumplimiento, hasta que sea subsanado.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- a) La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos, viáticos, seguros y la utilidad del CONSULTOR.
- b) PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) La condición para la presentación del o los Entregable(s), ii) La verificación de las subsanaciones respectivas; iii) La conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia (en adelante, TdR) y la normatividad vigente y iv) la presentación del comprobante de pago.
- c) La retribución de la Consultoría será conforme el siguiente detalle:

CUADRO N° 2	
Entregable	Porcentaje de pago
Producto 1	30%
Producto 2	70%

10. PENALIDADES

1. **Aplicación de las penalidades:** En el supuesto que se apliquen penalidades, estas serán descontadas de la retribución de los Entregables señalados en el numeral 9 de los presentes TdR. Para tal efecto, EL CONSULTOR deberá considerar en la retribución el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución, por el monto correspondiente a las penalidades.
2. **Penalidades por atraso o presentación incompleta:** La demora por parte de EL CONSULTOR en la entrega oportuna y completa de lo solicitado por PROINVERSIÓN o en la respectiva subsanación de observaciones, de acuerdo con el contenido de estos TdR, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución del o los Entregables que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
Fecha: 21/03/2025 10:27:46



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3. **Mora Automática:** La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.
4. **Otras Penalidades:** Adicionalmente a la penalidad por mora, PROINVERSIÓN podrá aplicar las siguientes penalidades, en caso de configurarse alguno de los siguientes incumplimientos:

Cuadro N° 3: Otras penalidades aplicables al Contrato de Prestación de Servicios

CUADRO N° 3			
N°	Descripción – Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
1	Cambios de personal sin autorización de PROINVERSIÓN	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe de PROINVERSIÓN (por cada profesional reemplazado de manera inconsulta) <u>lo cual será verificado conforme al personal indicado en el Plan de Trabajo y conforme la propuesta de servicio, salvo autorización expresa de PROINVERSIÓN para el cambio de personal, el cual comprende el cronograma de actividades, aprobado</u>
2	Ausencia del personal ofertado en la ejecución del servicio	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe de PROINVERSIÓN (por cada día y por cada profesional ausente de manera injustificada) <u>conforme al personal indicado en el Plan de Trabajo, y conforme la propuesta de servicio.</u>
3	Ausencia del personal ofertado en las reuniones de coordinación convocadas por PROINVERSIÓN	5% de la UIT por cada personal	Según correo de PROINVERSIÓN, de comunicación de comisión de falta, en caso dichas ausencias superen las tres (03) faltas injustificadas, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato.

Sin perjuicio de que la aplicación de las penalidades indicadas es automática, EL CONSULTOR será notificado por el Coordinador del Contrato, comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla precedente, otorgándole un plazo para que emita sus descargos y subsane el incumplimiento a efectos de que el Coordinador del Contrato determine si existe una justificación, a satisfacción de PROINVERSIÓN, para la inaplicación de la penalidad por el incumplimiento detectado por PROINVERSIÓN.

El monto de las penalidades impuestas será descontado del pago más próximo al incumplimiento detectado.

MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5. **Acumulación de Penalidades:** Asimismo, en caso el importe de las penalidades acumuladas por la aplicación de cualquier causal a lo largo de toda la ejecución del Contrato supere el seis (6) por ciento del monto del Contrato de Consultoría, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de optar por resolver el Contrato.

11. GARANTIAS

- a) Las garantías asociadas a la presente consultoría son las siguientes:
- Garantía de Fiel Cumplimiento: asciende al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del CONSULTOR (sin IGTV).
 - Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, que se establezcan mediante adenda: ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (sin IGTV).
- b) Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención sólo es aplicable a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12. ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o a su ejecución.

13. CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que, no tiene conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y hasta por dos años posteriores a la terminación de este y que guardará la confidencialidad de la información de los trabajos y resultados del servicio.

14. REQUISITOS

a) Para el CONSULTOR

El CONSULTOR deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales del CONSULTOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado ni en el RNSC, ni en ningún otro registro que le impida contratar con el Estado.

V.B.
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643
Fecha: 27/03/2023 19:27:46

V.B.
POZO CERNA Javier Alejandro FAU
20380799643
Fecha: 27/03/2023 19:25:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



026



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Copia del Certificado de Vigencia Poder del Representante Legal, Persona jurídica, dedicada al rubro de construcción, ingeniería o actividades conexas de consultoría técnica o afines.

2. Requisitos mínimos del CONSULTOR

Experiencia mínima de tres (03) servicios relacionados a saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de Diagnostico técnico legal y/o expedientes individuales y/o trabajos de Implementación de PACRI y/o asesoría técnica en campo para Gestión de Compensación de afectados y/o liberación de áreas y/o topográfico y/o fotogrametría en proyectos viales, en el sector Público o Privado en los últimos seis (06) años.

Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.

La experiencia terminada deberá ser acreditada con una constancia de conformidad del servicio o documento similar. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio. Cabe precisar que la acreditación a que se refiere el presente párrafo se dará después de la etapa de adjudicación de la buena pro y antes de la firma del contrato.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.

EL CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú), a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

3. Equipo de trabajo

- ✓ **Un (01) especialista legal**

Formación académica

Título profesional de abogado, colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente

Capacitaciones

Diplomado y/o Programa de Especialización en Adquisición, Expropiación y Transferencia Interestatal de Predios y/o Saneamiento Físico Legal de Predios y/o Gestión de la Propiedad Predial Estatal (Mínimo 90 horas académicas acumuladas). Curso en Adquisición y Expropiación y/o Saneamiento de la Propiedad y/o Derecho Registral Inmobiliario (Mínimo 40 horas académicas acumuladas).

Experiencia General

✓ V.B.
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46

✓ V.B.
POZO CERNA Javier Alejandro FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:25:17



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado, contados desde la obtención del bachiller.

Experiencia Específica

Experiencia específica de cuatro (04) años relacionada al servicio y/o en materia legal y/o en materia registral y/o gestión predial y/o diagnóstico técnico legal de predios y/o saneamiento predial y/o reconocimiento de mejoras y/o compensación económica y/o procesamiento o adquisición o expropiación o formalización de predios y/o temas de bienes inmuebles y/o asistencia o asesoría legal y/o catastro y/o asistencia o asesoría en proyectos o temas de derecho y/o consultor y/o afines, en el sector público y/o privado. No tener impedimento para contratar con el Estado.

✓ **Dos (02) especialistas técnico predial**

Formación académica

Ingeniero Civil o Arquitecto o, Geógrafo o Agrónomo y/o Verificador catastral debidamente colegiado y habilitado con inscripción vigente SUNARP.

Capacitaciones

Diplomado y/o Programa de Especialización en Adquisición, Expropiación y Transferencia Interestatal de Predios y/o Saneamiento Predial y/o gestión de proyectos (Mínimo 90 horas académicas acumuladas).

Curso en Materia Catastral y Registral y/o Proyectos de Inversión y/o Aplicación de Saneamiento de Predios de Proyectos de Inversión y/o afines (Mínimo 40 horas académicas acumuladas).

Experiencia General

Mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado, contados desde la obtención del grado de bachiller.

Experiencia Específica

Experiencia específica de tres (03) años relacionada al servicio y/o gestión predial y/o diagnóstico técnico de predios y/o saneamiento predial y/o procesamiento o adquisición o formalización de predios y/o liberación de áreas y/o temas de bienes inmuebles y/o temas de arquitectura y/o ingeniería y/o información geográfica y/o levantamiento topográfico o topografía y/o coordinador o supervisor de obras y/o técnico de campo y/o catastro y/o asistencia o asesoría en Proyectos y/o consultor y/o elaboración de planos y/o editor u operador de CAD / GIS y/o afines, en el sector público y/o privado.

Recursos:

Servicio a todo costo Servicio a todo costo que incluye (no limitativo):

- ✓ Computadoras estacionarias o laptop.
- ✓ Equipo para vuelo Dron
- ✓ Comunicación (teléfono móvil e internet inalámbrico)

✓ V.B.
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46

✓ V.B.
POZO CERNA Javier Alejandro FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:25:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



028



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para el personal propuesto el cual deberá encontrarse vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio.
- ✓ Implementos de Seguridad del personal en campo (casco, chalecos, bota, lentes protectores, etc.).
- ✓ Camioneta 4x4, u otro que debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente, botiquín.
- Contar con las herramientas indispensables: triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.
- Asumir el costo del combustible
- Tarjeta de propiedad del vehículo, Copia del SOAT vigente
- Documentación del chofer, acompañado de la constancia de no contar con suspensión.

Nota: Para tal efecto bastará la presentación de una declaración jurada en la propuesta técnica para el cumplimiento de la capacidad técnica.

- ✓ Servicio de verificador Catastral
- ✓ Pago por la obtención de gastos de tramitación ante registros Públicos (Certificado de Búsqueda Catastral).

Consideraciones:

- PROINVERSIÓN no aceptará la delegación o sustitución en la asignación de responsabilidades y tareas de alguno de los especialistas (elaboración de estudios, presentaciones, coordinaciones técnicas y otros) por especialistas no contemplados en la nómina con la cual EL CONSULTOR resultó adjudicatario. Para tales efectos, EL CONSULTOR se obliga a programar en su Plan de Trabajo, la totalidad de sus actividades (estudios, presentaciones, coordinaciones técnicas y otros) con los especialistas y Jefe de Proyecto con quienes obtuvo la Buena Pro.
- PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal de EL CONSULTOR, en caso de contravenirse lo antes mencionado o si considera que el personal del equipo de Profesionales no cumple con las obligaciones de sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el Proyecto, para tal efecto, EL CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal en un periodo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.
- En caso de requerirse el reemplazo de algún miembro del equipo de Profesionales, EL CONSULTOR deberá proponer un profesional con perfil igual o superior, previa conformidad de la Dirección de Proyecto
- A fin de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios de EL CONSULTOR y cumplir la finalidad pública del Proyecto, los profesionales que se presenten

MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46

✓ V.B.
POZO CERNA Javier Alejandro FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:25:17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



029



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

como integrantes del equipo deben brindar asistencia exclusiva¹ durante la prestación del servicio.

15. ASISTENCIA Y ASESORÍA EN REUNIONES

Según lo requerido por PROINVERSIÓN, el Jefe del Proyecto de EL CONSULTOR (en adelante, Jefe del Proyecto) y los integrantes de su Equipo Técnico que sean convocados por PROINVERSIÓN deben estar presentes en las reuniones que sean convocadas durante la vigencia del Contrato respecto al Proyecto, las mismas que podrán ser desarrolladas de manera presencial y/o virtual. Las reuniones presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones de PROINVERSIÓN o donde la entidad lo disponga. En caso PROINVERSIÓN lo solicite, EL CONSULTOR gestionará la locación de las reuniones.

Se precisa que a estas reuniones podrán asistir tanto personal de PROINVERSIÓN o sus consultores, así como funcionarios de otras entidades o terceros, según las necesidades y el desarrollo del Proyecto.

Las comunicaciones entre EL CONSULTOR y PROINVERSIÓN, y las coordinaciones necesarias para brindar el presente servicio se realizarán por las diferentes vías de comunicación: correo electrónico, teléfono móvil y plataformas virtuales (Teams y OneDrive).

¹ La "asistencia exclusiva" se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación.

V.B.
MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:27:46

V.B.
FOZO CERNA Javier Alejandro FAU
20380799643 hard
Fecha: 21/03/2025 15:25:17





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La calificación final se determinará sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación Final} = (0,85 * \text{Calificación Técnica}) + (0,15 * \text{Calificación Económica})$$

1.1. Propuestas Técnicas

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las especificaciones siguientes, y se ordenarán de acuerdo con dicha calificación:

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I	CALIFICACIÓN DEL POSTOR	35.00
II.1	Especialista Legal	25.00
II.2	Especialista Técnico 1	15.00
II.3	Especialista Técnico 2	15.00
III	PROPUESTA DE DESARROLLO DEL SERVICIO	10.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de 70 puntos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

1.2. Propuestas Económicas

Las propuestas económicas se calificarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = (100 * A) / B$$

Donde,

E= Calificación Económica

A= Monto de la Propuesta Económica más baja presentada en el Concurso

B= Monto de la Propuesta Económica del postor evaluado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. Criterios de Calificación

2.1. Cálculo de la Calificación del Postor (máximo 35 puntos):

El postor que se presente deberá cumplir los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 14 de los términos de referencia. Para la asignación del puntaje adicional, se evaluarán otras experiencias distintas a las calificadas para los requisitos mínimos referidos al postor. La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

Calificación Técnica	
I. Referidos a la calificación del Postor	Máximo 35 puntos
Requisitos mínimos	
<p>EL CONSULTOR deberá ser una persona jurídica o consorcio, dedicada al rubro de construcción, ingeniería o actividades conexas de consultoría técnica o afines.</p> <p>EL CONSULTOR deberá contar con experiencia en los siguientes aspectos:</p> <p>Experiencia mínima de tres (03) servicios relacionados a saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de Diagnostico técnico legal y/o expedientes individuales y/o trabajos de Implementación de PACRI y/o asesoría técnica en campo para Gestión de Compensación de afectados y/o liberación de áreas y/o servicio topográfico y/o servicio de fotogrametría en proyectos viales, en el sector Público o Privado en los últimos seis (06) años.</p> <p>Dicha experiencia deberá ser acreditada a través del Postor, o por la suma de las experiencias de sus integrantes en caso de Consorcio, por persona jurídica o natural, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.</p> <p>Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.</p>	
Experiencias puntuables	Máximo 35 puntos
<p>Cada experiencia que cumpla con los requisitos adicionales a los mínimos requeridos, recibirá un máximo de 17.5 puntos. Se otorgará puntaje sólo a dos (2) experiencias como máximo.</p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>Servicios relacionados a saneamiento físico legal y/o regularización de la propiedad y/o elaboración de Diagnostico técnico legal y/o expedientes individuales y/o trabajos de Implementación de PACRI y/o asesoría técnica en campo para Gestión de Compensación de afectados y/o liberación de áreas y/o servicio topográfico y/o servicio de fotogrametría en proyectos viales, en el sector Público o Privado en los últimos seis (06) años.</p>	<p>Máximo 35 puntos</p>
---	-------------------------

2.2. Cálculo de la Calificación del Equipo de Trabajo (Personal Clave) (máximo 55 puntos):

El postor que se presente deberá cumplir los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 14 acápite 3. Equipo de Trabajo de los Términos de Referencia. Para la asignación de la experiencia puntuable, se evaluarán otras experiencias distintas a las calificadas para los requisitos mínimos referidos al equipo de trabajo (personal clave). La calificación se realizará según se detalla en la siguiente tabla:

Calificación Técnica	
II. Referidos a la calificación del Equipo de Trabajo (Personal Clave)	Máximo 55 puntos
II.1 Especialista Legal (Máximo 25 puntos)	
Requisitos mínimos	
<p>Perfil: Título profesional de abogado y habilitado en el colegio profesional correspondiente</p> <p>Capacitaciones: Diplomado y/o Programa de Especialización en Adquisición, Expropiación y Transferencia Interestatal de Predios y/o Saneamiento Físico Legal de Predios y/o Gestión de la Propiedad Predial Estatal (Mínimo 90 horas académicas acumuladas). Curso en Adquisición y Expropiación y/o Saneamiento de la Propiedad y/o Derecho Registral Inmobiliario (Mínimo 40 horas académicas acumuladas).</p> <p>Experiencia general: mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado, contados desde la obtención del bachiller.</p> <p>Experiencia específica: de cuatro (04) años relacionada al servicio y/o en materia legal y/o en materia registral y/o gestión predial y/o diagnóstico técnico legal de predios y/o saneamiento predial y/o reconocimiento de mejoras y/o compensación económica y/o procesamiento o adquisición o expropiación o formalización de predios y/o temas de bienes inmuebles y/o asistencia o asesoría legal y/o catastro y/o asistencia o asesoría en proyectos o temas de derecho y/o consultor y/o afines, en el sector público y/o privado. No tener impedimento para contratar con el Estado.</p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Experiencias puntuables	Máximo 25 puntos
<p>Por cada año adicional de experiencia acreditada (completo) que cumpla a los requisitos mínimos requeridos, recibirá un máximo de 12.5 puntos y se otorgará puntaje por hasta dos (02) años adicionales de experiencia.</p>	
<p>Hasta dos (2) años (completos) de experiencia acreditada adicionales a la experiencia mínima, en materia registral y/o gestión predial y/o diagnóstico técnico legal de predios y/o saneamiento predial y/o reconocimiento de mejoras y/o compensación económica y/o procesamiento o adquisición o expropiación o formalización de predios y/o temas de bienes inmuebles y/o asistencia o asesoría legal y/o catastro y/o asistencia o asesoría en proyectos o temas de derecho y/o consultor y/o afines, en el sector público y/o privado.</p>	Máximo 25 puntos
II.2 Especialista técnico predial N°01 (máximo 15 puntos)	
Requisitos Mínimos	
<p>Formación académica: Ingeniero Civil o Arquitecto o, Geógrafo o Agrónomo y/o Verificador catastral debidamente colegiado y habilitado con inscripción vigente SUNARP.</p> <p>Capacitaciones: Diplomado y/o Programa de Especialización en Adquisición, Expropiación y Transferencia Interestatal de Predios y/o Saneamiento Predial y/o gestión de proyectos (Mínimo 90 horas académicas acumuladas). Curso en Materia Catastral y Registral y/o Proyectos de Inversión y/o Aplicación de Saneamiento de Predios de Proyectos de Inversión y/o afines (Mínimo 40 horas académicas acumuladas).</p> <p>Experiencia General: Mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado, contados desde la obtención del grado de bachiller.</p> <p>Experiencia Específica: tres (03) años relacionada al servicio y/o gestión predial y/o diagnóstico técnico de predios y/o saneamiento predial y/o procesamiento o adquisición o formalización de predios y/o liberación de áreas y/o temas de bienes inmuebles y/o temas de arquitectura y/o ingeniería y/o información geográfica y/o levantamiento topográfico o topografía y/o coordinador o supervisor de obras y/o técnico de campo y/o catastro y/o asistencia o asesoría en Proyectos y/o consultor y/o elaboración de planos y/o editor u operador de CAD / GIS y/o afines, en el sector público y/o privado.</p>	
Experiencias puntuables	Máximo 15 puntos
<p>Por cada año adicional (completo) de experiencia acreditada que cumpla a los requisitos mínimos requeridos recibirá un máximo de siete punto cinco</p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(7.5) puntos y se otorgará puntaje por hasta dos (02) años adicionales de experiencia.	
Hasta dos (2) años (completos) de experiencia acreditada adicional a la experiencia mínima requerida, en gestión predial y/o diagnóstico técnico de predios y/o saneamiento predial y/o procesamiento o adquisición o formalización de predios y/o liberación de áreas y/o temas de bienes inmuebles y/o temas de arquitectura y/o ingeniería y/o información geográfica y/o levantamiento topográfico o topografía y/o coordinador o supervisor de obras y/o técnico de campo y/o catastro y/o asistencia o asesoría en proyectos y/o consultor y/o elaboración de planos y/o editor u operador de CAD / GIS y/o afines, en el sector público y/o privado.	Máximo 15 puntos
II.3 Especialista técnico predial N°02 (máximo 15 puntos)	
Requisitos mínimos	
<p>Formación académica: Ingeniero Civil o Arquitecto o, Geógrafo o Agrónomo y/o Verificador catastral debidamente colegiado y habilitado con inscripción vigente SUNARP.</p> <p>Capacitaciones: Diplomado y/o Programa de Especialización en Adquisición, Expropiación y Transferencia Interestatal de Predios y/o Saneamiento Predial y/o gestión de proyectos (Mínimo 90 horas académicas acumuladas). Curso en Materia Catastral y Registral y/o Proyectos de Inversión y/o Aplicación de Saneamiento de Predios de Proyectos de Inversión y/o afines (Mínimo 40 horas académicas acumuladas).</p> <p>Experiencia General: Mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional en el sector público y/o privado, contados desde la obtención del grado de bachiller.</p> <p>Experiencia Específica: tres (03) años relacionada al servicio y/o gestión predial y/o diagnóstico técnico de predios y/o saneamiento predial y/o procesamiento o adquisición o formalización de predios y/o liberación de áreas y/o temas de bienes inmuebles y/o temas de arquitectura y/o ingeniería y/o información geográfica y/o levantamiento topográfico o topografía y/o coordinador o supervisor de obras y/o técnico de campo y/o catastro y/o asistencia o asesoría en Proyectos y/o consultor y/o elaboración de planos y/o editor u operador de CAD / GIS y/o afines, en el sector público y/o privado.</p>	
Experiencia Puntuable	Máximo 15 puntos
Por cada año adicional (completo) de experiencia que cumpla a los requisitos mínimos requeridos recibirá un máximo de siete punto cinco (7.5) puntos y se otorgará puntaje por hasta dos (02) años adicionales de experiencia.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Hasta dos (2) años (completos) de experiencia acreditada adicional a la experiencia mínima requerida, en gestión predial y/o diagnóstico técnico de predios y/o saneamiento predial y/o procesamiento o adquisición o formalización de predios y/o liberación de áreas y/o temas de bienes inmuebles y/o temas de arquitectura y/o ingeniería y/o información geográfica y/o levantamiento topográfico o topografía y/o coordinador o supervisor de obras y/o técnico de campo y/o catastro y/o asistencia o asesoría en proyectos y/o consultor y/o elaboración de planos y/o editor u operador de CAD / GIS y/o afines, en el sector público y/o privado.	Máximo 15 puntos
---	------------------

2.3. Propuesta de desarrollo del servicio (máximo 10 puntos):

El Postor deberá presentar su propuesta de metodología para la implementación del servicio, la cual incluya los objetivos y la estrategia para implementar las actividades requeridas en el servicio, procurando demostrar su conocimiento respecto a la gestión predial, recursos a ser empleados para el servicio; asimismo, contextualizando el servicio en el marco de la fase actual del proyecto de APP. Se valorarán solamente las primeras cinco (05) páginas, es decir, no se calificará la información contenida en el exceso de páginas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento de
Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"***

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2; 3; 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento de
Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"***

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno, ni de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y
ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento de
Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"***

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) El Consultor o los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	16 de abril de 2025
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 23 de abril de 2025
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	29 de abril de 2025
Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1	7 de mayo de 2025 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro	15 de mayo de 2025 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2).
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16).
- c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo N° 4).
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos N° 7).
- f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 9)
- h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 10).
- i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 11).
- j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 15 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 15 primeras páginas.

Sobre N° 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo N° 12)

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO 7

Postor _____

(i) Requisitos Mínimos

N°	Experiencia		Cliente	Nombre del Proyecto y/o Servicio	Fecha de Inicio del Servicio DD/MM/AA (2)	Fecha de Culminación del Servicio DD/MM/AA (2)	Descripción del Servicio (3)	Composición del Consorcio (4)	Personas de Contacto del Cliente (5)
	Perú	Extranjera (1)			Mes	Año			
1									
2									
...									

(i) Experiencia Puntuable

N°	Experiencia		Cliente	Nombre del Proyecto y/o Servicio	Fecha de Inicio del Servicio DD/MM/AA (2)	Fecha de Culminación del Servicio DD/MM/AA (2)	Descripción del Servicio (3)	Composición del Consorcio (4)	Personas de Contacto del Cliente (5)
	Perú	Extranjera (1)							
1									
2									
...									



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Notas:

Se debe llenar (de forma mandatoria) toda la información solicitada en el Formato. En caso el Postor no complete toda la información solicitada no se considerará la experiencia o estudio señalado.

Solo las Propuestas Técnicas (Sobres N° 1) que cumplan con los requisitos mínimos y obtengan en Puntaje Mínimo establecidos en las Bases, serán calificadas y declaradas aptas y pasarán a la siguiente etapa de apertura de los Sobres N° 2.

() Si el monto de inversión del proyecto de inversión se encuentre expresado en moneda extranjera, se deberá convertir a soles con el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de viabilidad o aprobación del expediente técnico o documento equivalente.*

*(**) Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.*

(1) Se deberá de indicar el país.

(2) La fecha se deberá llenar en el formato DD/MM/AA. No se considerará las experiencias que no contengan el formato requerido.

(3) Se deberá brindar detalles de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

(4) En caso haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar porcentaje de participación (si no participó en consorcio colocar 100%).

(5) Se proporcionará el nombre completo e información de contacto (correo electrónico o número telefónico).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nº 8

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Nombre y Apellidos: _____

Cargo: _____

Profesión⁵: _____

Años de Experiencia Específica _____

(i) Requisitos Mínimos

Experiencias

Nº	Cliente a quien se brindó el servicio	País en donde se brindó el servicio	Nombre del Proyecto y/o servicio	Cargo desempeñado (1)	Funciones o actividades del cargo (2)	Fecha de inicio del servicio (DD/MM/AAAA) (3)	Fecha de culminación del servicio (DD/MM/AAAA) (3)	<u>Personas de contacto (4)</u>
1								
2								
(...)								

⁵ De conformidad con lo indicado en el numeral 14 de los TDR, los profesionales deberán estar colegiados y habilitados. De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento de PROINVERSION, la acreditación de la colegiatura y habilitación se realizará al inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Capacitaciones

Diplomados; Programas de Especialización o Cursos					
N°	Nombre del diplomado, programa y/o curso	Universidad/Institución	Fecha (DD/MM/AAAA)	Duración (Horas)	Lugar
1					
2					
3					
4					
...					

(ii) Experiencia Puntuable

N°	Cliente a quien se brindó el servicio	País en donde se brindó el servicio	Nombre del Proyecto y/o servicio	Cargo Desempeñado (1)	Funciones o actividades del cargo (2)	Fecha de inicio del servicio (DD/MM/AAAA) (3)	Fecha de culminación del servicio (DD/MM/AAAA) (3)	Personas de contacto (4)
1								
2								
3								
(...)								

Notas:

Se debe (de forma mandatoria) llenar toda la información solicitada en el Formato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El Postor deberá presentar aquellas experiencias por las cuales los profesionales sustentan sus experiencias en los cargos especificados en los requisitos mínimos. No se considerará otro cargo que no sea el requerido.

Es mandatorio indicar las fechas de inicio y fin de los servicios en el formato de día/mes/año.

Deberá considerar día, mes, años sin traslape. En caso se evidencia tiempo de experiencia con traslape se considerará solo una experiencia y se dejarán de considerar las demás que hayan generado el traslape. No se considerará las experiencias que no contengan el formato requerido.

Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

n

(1) El Postor deberá presentar aquellas experiencias por las cuales el Equipo Mínimo (Profesional Clave) sustenta sus experiencias en los cargos especificados en los requisitos mínimos. No se considerará otro cargo que no sea el requerido.

(2) Se deberá brindar detalles de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimo y los requisitos puntuables establecidos.

(3) La fecha se deberá llenar en el formato DD/MM/AAAA. Deberá considerar días/mes/años efectivos sin traslape. En caso se evidencie tiempo de experiencia con traslape se considerará solo una experiencia y se dejarán de considerar las demás que hayan generado el traslape. No se considerará las experiencias que no contengan el formato requerido⁽⁴⁾ Se proporcionará el nombre completo e información de contacto (correo electrónico o número telefónico).

(4) Se proporcionará el nombre completo e información de contacto (correo electrónico o número telefónico).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha



ANEXO Nº 9
CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos:
Profesión:
Nacionalidad:
Edad:
Cargo propuesto en el Equipo:
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox):
Fecha de grado de bachiller o su equivalente en el país de origen
(DD/MM/AAAA):

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de 20.....

Firma

Nota: El presente anexo será presentado para el personal clave y deberá ser firmado por el profesional y refrendado por el representante legal del Postor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 10

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento
de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del
postor..... en el cargo de para
los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en
estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como
consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo
Mínimo de Profesionales del personal clave.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 11

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento
de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"**

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de igual o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

053



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 12

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento
de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"**

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	(S/)	En letras
<u>Impuesto a la Renta(*):</u>	<u>(S/)</u>	<u>En letras</u>
Honorario Fijo:	(S/)	En letras

(*) Nota: Solo deberá consignarse el impuesto a la renta en caso el postor sea No Domiciliado, por consiguiente, en caso el postor sea Domiciliado, el monto consignado como Honorario Fijo, deberá ser igual al monto consignado como Importe Neto.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

La Propuesta Económica, constituida por el Honorario Fijo, desagregado el monto neto y el impuesto a la renta, se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad. La Propuesta Económica incluirá IGV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁶

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento
de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"**

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 13A

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento
de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria

N° Cta.

059



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Entidad Bancaria
Entidad Bancaria

Nº Cta.
Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 13 B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento
de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) **Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- (ii) ***Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁷

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia:

Concurso por Invitación N° 06-2025

Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de debida diligencia predial y evaluación de afectados e interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto "Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas – Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

⁷ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 14 A**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN****DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 06-2025
Contratación del servicio de Consultoría para el análisis de
debida diligencia predial y evaluación de afectados e
interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto
"Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas –
Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por
niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento
de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de
Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San
Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

NOTA:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 15**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL
CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(detallar la necesidad de contratación)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para (detallar la necesidad de contratación) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor , identificado con Documento Nacional de Identidad N° facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° del ... de de , en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, , en adelante, CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por , identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) (persona natural o jurídica) con experiencia en.....
1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación).....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del proyecto "Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas – Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km"

El Concurso Público para la adjudicación del citado proyecto no se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD o al régimen general de contrataciones del Estado.



2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia (Anexo A) y los Anexos B, C y D. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes siempre que estos se encuentren previstos en las bases o los términos de referencia definitivos, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato el representante legal de la contraparte que suscribe el Contrato o quien éste comunique a PROINVERSIÓN y cuente con las facultades correspondientes. En la Cláusula Vigésima Primera se señala al Coordinador del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.7. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

- 2.10. **Leyes y Disposiciones Aplicables**
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.
- 2.11. **Parte**
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.
- Partes**
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.
- 2.12. **Plazo de vigencia Contractual**
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.13. **Propuesta Económica**
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.
- 2.14. **Proyecto**
Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas – Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km”
- 2.15. **Servicios**
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.16. **Términos de Referencia Definitivos**
Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde los servicios de Consultoría para el análisis de debida diligencia predial y evaluación de afectados e interferencias en el futuro derecho de vía del proyecto “Mejoramiento de la Carretera DV. Pomabamba – Sihuas – Huacrachuco – San Pedro de Chonta – Uchiza – Emp. 5N por niveles de servicio la provincia de Sihuas del departamento de Ancash; la provincia de Marañón del departamento de Huánuco y la provincia de Tocache del departamento de San Martín, CUI 2530198, en una extensión de 271.80 Km”



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios.

En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", que forman parte integrante de este contrato.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido, con igual perfil o superior.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), incluido IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos siempre que se cuente con la conformidad respectiva y de acuerdo con lo establecido el Anexo Cronograma de Entregables".
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 6.5 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 6.6 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, la formulación y levantamiento de observaciones se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" que forman parte integrante del presente contrato.
- 8.2. Recibido el Entregable, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio en caso no existan observaciones, o formulará observaciones y solicitará aclaraciones respecto del Entregable recibido. En caso existan observaciones y todas estas no sean subsanadas dentro del plazo establecido para dicho fin, la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN tendrá el Entregable como "no presentado".
- 8.3. En caso la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN formule observaciones sobre el Entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de estas, mediante comunicación escrita, o vía correo electrónico.
- 8.4. El Consultor deberá absolver las observaciones formuladas a través de Notas Técnicas, en el plazo que la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN le otorgue, de acuerdo con la complejidad de las observaciones, debiendo especificar y sustentar cada solicitud de aclaración, cada observación o recomendación formulada, enmarcándolas en la normativa vigente.
- 8.5. Según el resultado de la evaluación efectuada por la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN, el CONSULTOR presentará un nuevo Entregable que recoja el levantamiento de observaciones o las precisiones del caso, y de corresponder, correcciones o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia o influencia en alguna otra versión del Entregable previamente presentado.
- 8.6. La nueva versión del Entregable deberá ser remitida, adicional a lo señalado en los requisitos de presentación del Entregable, con la información completa del Entregable original, resaltando los cambios específicos realizados en la nueva versión, permitiendo su fácil identificación.
- 8.7. Una vez recibida la subsanación de las observaciones del CONSULTOR, la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN contará con un plazo hasta cinco (5) días calendarios para revisar y otorgar su conformidad. Si vencido dicho plazo la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN no ha emitido la conformidad correspondiente, los informes del CONSULTOR se darán por aprobados.

- 8.8. De no subsanarse las observaciones, la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el contrato suscrito. Queda establecido que no habrá más de un ciclo de observaciones. Cualquier observación posterior, producto de que el CONSULTOR no cumpla con subsanar las observaciones se considerará incumplimiento, hasta que sea subsanado.
- 8.9. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en el presente contrato y sus anexos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.10. En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, éste tendrá la facultad, mas no la obligación, de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- 8.11. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los Entregables, ii) el contenido mínimo de los Entregables, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y la normatividad vigente.
- 8.12. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:
 - a) Caso fortuito o Fuerza mayor, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
 - i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.

- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- i. La ocurrencia del evento.
- ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
- iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
- iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
- v. Las medidas de mitigación adoptadas.
- vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes de manera retroactiva

9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Decimo Primera.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
 - b) La fecha de inicio de la suspensión
 - c) El plazo estimado de la suspensión.
 - d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. La suspensión declarada no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

10.1 Penalidades por atraso

La demora por parte del CONSULTOR, en el cumplimiento de la entrega oportuna y completa de cada Entregable o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones, producirá una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución de los Entregables que corresponda por la prestación parcial del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

La penalidad se calcula sobre la base del contrato actualizado o vigente y se aplicará en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgado por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

10.2 Adicionalmente, serán de aplicación las otras penalidades señaladas en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.5. El idioma oficial del arbitraje será el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
 - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el contrato para su cumplimiento
 - b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el monto de la retribución del contrato y el plazo del mismo
 - c) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado-
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Consultor o PROINVERSIÓN, según corresponda, deberá solicitar la ampliación de plazo del Contrato antes de la fecha de vencimiento del cumplimiento de la prestación, considerando que regirá a partir de la fecha de suscripción de la adenda respectiva

- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.
- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de Proinversión por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación o hasta que exista el consentimiento de la liquidación del Contrato. Su no renovación es causal de resolución del Contrato y de ejecución de la misma



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... del primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando el importe de las penalidades acumuladas por la aplicación de cualquiera de las causales establecidas en la sección 10, acápite 5 de los Términos de Referencia supere el seis (6) por ciento del monto del Contrato de Consultoría, PROINVERSIÓN podrá optar por resolver el Contrato sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- a) El presente Contrato y sus adendas.
 - b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
 - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
 - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
 - e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
 - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor, Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2025.

SECRETARIO
GENERAL
PROINVERSIÓN

EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo